RAD. 060/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 04 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar al JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ con el fin de que den cumplimiento efectivo y oportuno a la orden judicial impartida en el auto del 06 de abril de 2021, por medio de la cual se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso adelantado en dicho juzgado, radicado con el No. 2019-01179-00 en contra del demandado OSCAR DAVID CARO SANCHEZ, e informada a dicho ente judicial mediante el oficio No. 741 del 19 de abril de 2021.

Se reitera que se limitó la medida a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000.oo), sin perjuicio de que una vez liquidado totalmente el crédito y costas, se devuelva a la parte ejecutada lo que pueda quedarle. Igualmente, que con la recepción del señalado oficio quedó consumado el embargo, por lo cual deberá darse cumplimiento estricto a lo señalado en el art. 594 del C. G. del P.

Envíense el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**
**Juez**

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Hoy **09 de junio de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **088.**

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**
Secretario

AMM